Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 205-2019-CR/GRL

Huacho, 22 de octubre de 2019

VISTO: El punto de agenda N° 1, numeral 1.1: *"Pedido del Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la provincia de Huaral: Se forme una Comisión Investigadora para ver los temas de encargos, en especial el caso del Sr. Luis Jiménez Sánchez, ex Director Regional de Agricultura".*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";* asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, establece: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, en el artículo 24°, prescribe: *"El Vicepresidente del Consejo Regional reemplaza al Presidente del Consejo Regional en su ausencia. La elección se realizará de acuerdo al artículo 21 del presente Reglamento".*

Asimismo, el dispositivo legal precedente, en el artículo 39°, señala: *"Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina como consecuencias de denuncias y quejas sobre supuestos actos ilícitos en el desempeño de la función pública por parte de los funcionarios y servidores públicos; a los representantes del Gobierno Regional ante las entidades públicas y/o privadas y a las entidades que se hayan transferido bienes, servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima y terceros que mantengan vinculación con el Gobierno Regional de Lima. Su función culmina con la presentación de los informes correspondientes".*

Que, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la provincia de Huaral, solicita: Se forme una Comisión Investigadora para ver los temas de encargos, en especial el caso del Sr. Luis Jiménez Sánchez, ex Director Regional de Agricultura.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional,** realizada el día 22 de octubre de 2019, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del visto; con el sustento del Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

provincia de Huaral; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una Comisión Investigadora encargada de investigar todo lo concerniente a los temas de encargos, en especial el caso del Sr. Luis Jiménez Sánchez, ex Director Regional de Agricultura; la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la provincia de Huaral. (Presidente)
Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, Consejero Regional por la provincia de Huaura.
Sr. Eugenio Huaranga Cano, Consejero Regional por la provincia de Huaura.
Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Consejero Regional por la provincia de Yauyos.
Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional por la provincia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; y, será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
ABEL NARCISO CACUIROMA REYES
PRESIDENTE(a) DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323